

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLII y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Punto de Acuerdo presentado y aprobado por el Pleno de esta Soberanía, en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 29 de abril de 2004, se acordó celebrar Sesiones durante los meses de mayo a diciembre de este año en nueve de los diez municipios de la entidad, con el objeto de fortalecer la presencia del Poder Legislativo en la comunidad, fomentar la cultura cívica y política y acercar a los Diputados a la ciudadanía con cuyo voto tenemos su representación en esta Asamblea, habiendo correspondido por determinación de la Presidencia su cumplimiento a la Comisión de Gobierno.

SEGUNDO.- Que conforme a las pláticas y acuerdos que se han tenido con los Presidentes municipales, se determinó que en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col. se efectúe la primera de las nueve sesiones acordadas, siendo necesario que esta Soberanía en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, mediante Decreto declare Recinto Oficial para esta señalada ocasión el lugar en el que se llevará a cabo dicha Sesión Solemne, el próximo viernes 14 de mayo a partir de las 11:00 horas.

TERCERO.- Que el lugar seleccionado para la celebración de la Sesión Solemne a que hacemos referencia, lo es el Instituto Universitario de Bellas Artes, ubicado en la Av. Elías Zamora Verduzco No. 269, Barrio tres, Colonia Valle de las Garzas de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col. y dada la necesidad y urgencia del caso, proponemos que en esta misma Sesión con dispensa de todo trámite se discuta, apruebe y expida el Decreto, con el que se declare Recinto Oficial al local antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO No. 80

POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO AL INSTITUTO
UNIVERSITARIO DE BELLAS ARTES DE LA CIUDAD
Y PUERTO DE MANZANILLO, COL.

ARTICULO UNICO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 140 de su Reglamento, es de declararse y se declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, al Instituto Universitario de Bellas Artes, ubicado en Av. Elías Zamora Verduzco No. 269, Barrio Tres, Colonia Valle de las Garzas, de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col. para que en él se realice el día 14 de mayo de 2004, a partir de las 11:00 horas, Sesión Solemne en cumplimiento al acuerdo aprobado en día 29 de abril de 2004.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Diputado Mario Anguiano Moreno
Presidente.

Diputado José Luis Aguirre Campos
Secretario

Diputada Margarita Ramírez Sánchez
Secretaria